

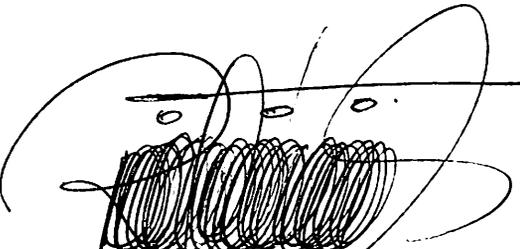
INFORME SECRETARIAL.- Pulí, Cundinamarca, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).- Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias, informando que el día inmediatamente anterior se recibió vía correo electrónico institucional el oficio No. 1576 de fecha diecinueve (19) de octubre de la cursante anualidad, procedente del Consejo Superior de la Judicatura Sala administrativa, donde nos informan que el Juzgado Tercero Civil Municipal del Distrito Judicial de Yopal - Casanare, decretó la apertura del proceso de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante de los deudores GERARDO MUÑOZ RAMIREZ, identificado con la C.C. No. 79.323.496 y MARIA EDITH HERNANDEZ ANZOLA identificada con la C.C. No. 52.586.159, con el fin de que se les informe si hay procesos ejecutivos o de alimentos para que hagan parte del trámite de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante con radicado No. 850014003002-2020-00437-00 que se adelanta en ese Juzgado. Informo a su señoría que revisados los libros índices y radicadores que se llevan en este Despacho no se encontró anotación alguna en contra de las personas naturales relacionadas en su oficio. Dígnese proveer


LAURA CAMILA PEREZ SEGURA
Secretaria

Pulí, Cundinamarca, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el anterior informe secretarial, LIBRESE oficio para ante el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE, indicándole que revisados los libros índice y radicadores que se llevan en este Despacho Judicial, no se encontró proceso ejecutivo alguno ni de alimentos, en contra de las personas naturales GERARDO MUÑOZ RAMIREZ, identificado con la C.C. No. 79.323.496 y MARIA EDITH HERNANDEZ ANZOLA identificada con la C.C. No. 52.586.159 y que deba ser remitido, para que repose dentro del proceso de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante con radicado No. 850014003002-2020-00437-00.

CUMPLASE,


RUTH FANNY GALVIS ARDILA

Jueza

11 11